



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 033 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, de acuerdo al informe N° 011-CT-GADMLA-2017, de la Comisión de Terrenos, sobre venta de Terreno Municipal, ubicado en el barrio Julio Marín, calle Amazonas, que tiene como antecedentes:

1) Acta de Compromiso Institucional, con referencia de sello inserto de fecha 18 de septiembre del 2012, suscrita por la Asociación de Comunicadores de Sucumbíos “La Prensa”, representada en aquel entonces por el Sr. Vicente Rada; y por otra parte el Sr. Yofre Poma – Ex Alcalde del cantón Lago Agrio, cuya cláusula segunda denominada Compromiso, señala lo siguiente: “Con los antecedentes antes descritos la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Municipal de Lago Agrio, en base a las competencias constitucionales y por las funciones que le otorga el COOTAD, asume como compromiso institucional para con la Asociación de Comunicadores de Sucumbíos “La Prensa”, la implementación de políticas y programas institucionales tendientes a garantizar los derechos de propiedad, habitad y vivienda digna a los socios y socias de la asociación en referencia, para ello ha de priorizar las gestiones administrativas, financieras y legislativas que permitan que la entidad social pueda acceder a uno de los proyectos de vivienda de interés social dentro del casco urbano (2 ha) de la ciudad de Nueva Loja, que el GADMLA se encuentra trabajando en los terrenos ubicados en el km 5 ½ de la vía Quito frente a la Lotización Laguna Bay, en un plazo de dos meses;

2) Resolución de Concejo No. 107-GADMLA-2013, de fecha 13 de junio del año 2013, mediante la cual se resuelve: Aprobar el Informe No. 014-2013 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre Convenio Específico de Cooperación entre el GADMLA y la Asociación de Comunicadores Sociales y Vivienda “La Prensa”. Por consiguiente:

- Autorizar al Sr. Alcalde la suscripción del Convenio Específico de Cooperación entre el GADMLA y la Asociación de Comunicadores Sociales y Vivienda “La Prensa”, a favor de los 36 socios que constan en la nómina adjunta al oficio sin número de fecha 03 de junio del 2013, suscrito por el Sr. Pedro Francisco Paz – Presidente de la Asociación antes mencionada.
- Que la Asociación de Comunicadores Sociales y Vivienda “La Prensa”, se ajuste a todo lo establecido en la Ordenanza que Regula la Planificación y Ejecución de Proyectos Habitacionales de Interés Social.
- Que en un plano no mayor al año 2013, se dé inicio a la segunda etapa del Programa de Vivienda de Interés Social que Ejecuta el GADMLA, dando preferencia a las personas vulnerables conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador.

- En la Cláusula Tercera Obligaciones de las Partes, al final del texto del numeral 4, incrementar la frase “a través de mingas con los beneficiarios”.
- Incrementar una clausula más, en la que se haga constar la prohibición de enajenar el bien en un tiempo de cinco año.

3) Oficio sin número de fecha 06 de agosto del 2015, suscrito por el Lic. Luis Alfredo Chimborazo – Presidente de la Asociación de Comunicadores Sociales y Periodistas “La Prensa” de Sucumbíos, quien solicita al Abg. Vinicio Vega – Alcalde del cantón Lago Agrio y a las señoras y señores Concejales del GADMLA, que se cumpla con la entrega de la resolución, tal como se ofreció en la sesión de Concejo Municipal del día 17 de abril del año 2015;

4) Oficio No. 127-CT-GADMLA-2015, del 07 de septiembre del año 2015, documento mediante el cual la Lic. María Esther Castro – Presidenta de la Comisión de Terrenos del GADMLA, solicita por segunda ocasión al Director de Planificación de aquel entonces, se busque otra alternativa de terreno para atender la petición de la Asociación de Periodistas y Comunicadores Sociales “La Prensa” de Sucumbíos, tomándose en consideración el Memorando No. 561 de Alcaldía, de fecha 29 de mayo del 2015, donde se sugiere que, se analice el terreno que colinda con la Casa de la Cultura Benjamín Carrión, Núcleo de Sucumbíos;

5) Oficio sin número de fecha 15 de febrero del 2016, suscrito por el Lic. Luis Alfredo Chimborazo – Presidente de la Asociación de Comunicadores Sociales y Periodista “La Prensa” de Sucumbíos, mediante el cual da a conocer que después de varias deliberaciones sostenidas con todos los socios y socias de nuestra organización y consultas técnicas a profesionales, con relación a la propuesta planteada por la máxima autoridad, han resuelto lo siguiente:

- Aceptar la alternativa primera: Vía Quito km 5, margen izquierdo, terrenos de propiedad municipal, ubicados en la Parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, frente a la Lotización la Laguna.
- La superficie del predio que nosotros aspiramos disponer es de 40.000 m², considerando que nuestra organización agrupa a 40 socios y de acuerdo a las regulaciones municipales los solares tendrían una superficie de 500 m².
- Es nuestra aspiración además que se pueda establecer una compra venta del predio a precios razonables que determine los catastros municipales y los plazos correspondientes.
- Asumimos el compromiso de cumplir con todos los requisitos y regulaciones para el proceso de fraccionamiento, con el correspondiente respaldo técnico para lograr la aprobación de nuestro Plan de Vivienda.

6) Informe No. 033-AL-JDDRU-TOP-2016 de fecha 27 de julio del 2016, suscrito por el Técnico Topógrafo de la Jefatura de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, en el cual se da a conocer el Levantamiento Planímetro de la Finca de propiedad del GADMLA, ubicada al Sur de la Casa de la Cultura Benjamín Carrión, Barrio Julio Marín;



7) Informe No. 003-GAC-2016-JDDRU, de fecha 22 de agosto del 2016, suscrito por el Arq. Marco Antonio Cueva – Director de Gestión de Avalúos y Catastros del GADMLA, documento mediante el cual da a conocer el avalúo del área de terreno de propiedad municipal, ubicada en la Calle Amazonas vía Pozo No. 5, cuyo valor referencial de m² es de 2.10, mismo que es tomado de acuerdo a la actualización de los valores de áreas de influencia urbana del sector y del predio adquirido por el GADMLA al Sr. Julio Marín, y de los sectores homogéneos existentes dentro de esta área;

8) Informe No. 136-J.D.D y RU-2016, de fecha 23 de agosto del 2016, suscrito por el Arq. Jacinto Ulloa – Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana del GADMLA, mediante el cual remite a Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial el Levantamiento Planimétrico del área que fuera solicitada por Alcaldía, a través del Memorando No. 561 de fecha 29 de mayo del año 2015, como también las diferentes alternativas de áreas de terreno con sus respectivos avalúos que podrían darse en venta, y así dar cumplimiento a la petición que hiciera la Asociación de Periodistas y Comunicadores Sociales “La Prensa de Sucumbíos;

9) Informe No. 054-DP-GADMLA de fecha 25 de agosto del 2016, suscrito por el Arq. Guillermo Meza – Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, mediante el cual remite el Informe No. 136-J.D.D y RU-2016 emitido por el Arq. Jacinto Ulloa, Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, donde constan las siguientes alternativas de predios que podrían darse en venta a la Asociación de Comunicadores Sociales “La Prensa” de Sucumbíos:

10) El 06 de septiembre del 2016, se reúne en sesión extraordinaria, la Comisión de Terrenos, con el fin de proceder al análisis y revisión de los Informes Nos. 054-DP-GADMLA 136-J.D.D. y RU-2016, de la Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, y Jefatura de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana respectivamente, mismos que se refieren a la propuesta de terreno para la Asociación de Periodistas y Comunicadores Sociales “La Prensa” de Sucumbíos, reunión en la cual se resuelve: Solicitar a Gestión Financiera y Económica del GADMLA emita un informe detallado, sobre los pagos realizados por los socios de la Asociación en referencia, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, por concepto del Proyecto Plan de Vivienda; y posterior a la recepción de esta información, solicitar al Procurador Síndico Municipal, que previo análisis y revisión al Convenio Especifico de Cooperación entre el GADMLA y la Asociación antes mencionada, de fecha 20 de junio del año 2013, y al acta de compromiso institucional de fecha 18 de septiembre del 2012, referentes a la venta de un predio municipal a favor de la Asociación de Periodistas y Comunicadores Sociales “La Prensa” de Sucumbíos, emita el criterio legal correspondiente.

11) Oficio sin número de fecha 03 de octubre del 2016, suscrito por el Lic. Luis Alfredo Chimborazo, documento mediante el cual expresa que con fecha 17 de mayo del 2013 se firmó un Convenio entre el GADMLA y la Asociación de Comunicadores Sociales y Periodistas “La Prensa” de Sucumbíos, cuya cláusula Tercera denominada Obligaciones de las partes, numeral 2 dice “El precio de venta de cada lote es de USD. 1,500.00 dólares, que la Asociación cancelará al Municipio en el plazo de 15 meses”. Además indica que algunos compañeros realizaron el depósito en las cuentas del GADMLA, conforme justifican con los documentos adjuntos;

12) Informe No. 108-GPS-GADMLA-2016, de fecha 07 de diciembre del 2016, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña – Procurador Síndico Municipal, documento mediante el cual emite el criterio legal en cuanto al pedido realizado por la Asociación de Comunicadores Sociales “La Prensa”, señalando lo siguiente:

- a) Que podría darse en venta como cuerpo cierto la Alternativa “b” que aparece del Informe No. 054-DP-GADMLA-2016, si este bien raíz se encuentra dentro de los 77,242.71 del área sobrante que mantiene la municipalidad; esta superficie queda luego de la entrega de 65,475.71 metros a favor del Ministerio del Ambiente para la construcción de viviendas ecológicas; la venta se la realizaría sin derecho de evicción, o vicios civiles ocultos, o sea sin responsabilidad civil posterior a la venta del inmueble.
- b) En cuanto a probarse que se han hecho pagos parciales por una supuesta venta a favor de los miembros de la Asociación que amerita este informe legal, y que hayan ingresado a la municipalidad de Lago Agrio, se dispondría la emisión de notas de crédito, a favor de los depositantes.

13) El 14 de diciembre del 2016, siendo las 14H30 minutos, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Terrenos del GADMLA, con la presencia de la Lic. María Esther Castro, Sr. Javier Pazmiño Calero y Sra. Frine Miño Jiménez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente de la comisión antes mencionada; y conjuntamente con el Dr. Willán Villareal – Delegado del Procurador Síndico, Arq. Guillermo Meza – Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Ing. Francisco Torres – Jefe de Catastros Urbano y Rural, Arq. Jacinto Ulloa – Jefe de Desarrollo, Diseño y Regeneración Urbana, donde se procedió al análisis del Informe No. 108-GPS-GADMLA-2016 suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña – Procurador Síndico Municipal, mismo que se refiere al criterio legal sobre la venta de un predio municipal a favor de la Asociación de Periodistas y Comunicadores Sociales “La Prensa” de Sucumbíos.

Por consiguiente, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, por unanimidad **Resuelve: Sugerir al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal, acoger el criterio legal que consta en el Informe No. 108-GPS-GADMLA-2016, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, de fecha 07 de diciembre del 2016, esto es, en base a los artículos No. 436 y 437 del COOTAD, aprobar la venta de una parte del predio Municipal adquirido mediante expropiación al Sr. Julio Marín, mismo que consta en el Informe No 054-DP-GADMLA de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial (ALTERNATIVA B), con una extensión de 40.162,509 m², cuyos linderos son: NORTE: Con límite Sur del predio alternativa A en 208,47 metros; SUR: Con la vía al pozo 05 o calle Amazonas en 271.87 metros; ESTE: Con el lindero de la finca del Sr. Edmundo Jaramillo en 111.03 metros; OESTE: Con el lindero de la finca del Sr. Pablo Alverca en 292.13 metros, ubicado en el Barrio Julio Marín, Calle Amazonas, tomando como base el avalúo que consta en el Informe No. 003-GAC-2016-JDDRU de Gestión de Avalúos y Catastros, y aplicando el procedimiento establecido en el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público.**

Que, en el Cuarto Punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del diez de febrero del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de



esta sesión: **Análisis y resolución del informe N°. 011-CT-GADMLA-2017, de la Comisión de Terrenos, sobre venta de Terreno Municipal, ubicado en el barrio Julio Marín, calle Amazonas;**

Que, luego del análisis del referido informe, los señores Concejales, Concejalas y la señora Vicealcaldesa, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Mayoría,**

RESUELVEN:

Aprobar el informe N0. 011-CT-GADMLA-2017, de la Comisión de Terrenos, sobre venta de Terreno Municipal, ubicado en el barrio Julio Marín, calle Amazonas; y que siga vigente el convenio que consta en la resolución de Concejo Nro. 107-GADMLA-2013, como plan b, para la asociación de Comunicadores Sociales "La Prensa", Sucumbíos.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja febrero 10, 2017


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL



www.lagoagrio.gob.ec